

Empresa:	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN COORPORATIVA, S.A. DE C.V.
Contacto:	C. Pedro Gutiérrez
Teléfono:	1
E.mail:	2

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación. mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro el día 09 de junio de 2015 de 8:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle las bases del concurso y anexos impresos con la información mencionada.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

SA Y TRABAJA"

Guadala ara, Valisco a 08 de junio de 2015

Ing. Fermando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Super

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Generales

L.C.P. José Martín Mercado Ramírez Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

> Liceo No. 496, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (52) (33) 3942-4100 Ext. 14443 www.sems.udg.mx



Empresa:

ERGONOMÍA Y DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.

Contacto:

C. Israel Rosales

Teléfono:

E.mail:

2

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro el día 09 de junio de 2015 de 8:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle las bases del concurso y anexos impresos con la información mencionada.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

APENTAMENTE

\*PIENSA Y TRABAJA"

Guada ajara Jalisco a 08 de junio de 2015

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Supe

S E M S
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

L.C.P. José Martín Mercado Ramírez



Empresa: Contacto: SOMOHANO EXPRESS SA DE CV

Teléfono:

Enrique Preciado Hernández

E.mail:

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro el día 09 de junio de 2015 de 8:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle las bases del concurso y anexos impresos con la información mencionada.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle an cordial saludo

**ENTAMENTE** 

alisco a 08 de junio de 2015 Guadalajara,

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SEMS SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

L.C.P. José Martín Mercado Ramírez



Empresa:

GRUPO ESCATO, S.A. DE C.V.

Contacto:

Ricardo Ferrer

Teléfono:

rocar are refre

E.mail:

2

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para **la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR"**, con el número: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en **Liceo 496**, esq. **Juan Álvarez**, **piso 4. Col. Centro el día 09 de junio de 2015 de 8:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle las bases del concurso y anexos impresos con la información mencionada.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajaka, Alisco a 08 de junio de 2015

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superio

SEMS SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales



Empresa:

PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.

Contacto:

C. Allan Daniel Ramos

Teléfono:

E.mail:

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro el día 09 de junio de 2015 de 8:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle las bases del concurso y anexos impresos con la información mencionada.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar en un cordial saludo

A Y TRABAJA"

Guadalajara, alisco a 08 de junio de 2015

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SEMS SECRETARIA ADMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Generales

L.C.P. José Martín Mercado Ramírez



E	m	p	re	S	a	:
-		-				

ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.

Contacto:

Lorena Vallejo

Teléfono:

E.mail:

2

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro el día 09 de junio de 2015 de 8:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle las bases del concurso y anexos impresos con la información mencionada.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Valisco a 08 de junio de 2015

Ind. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superio

SEMS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales

L.C.P. José Martin Mercado Ramírez





#### **BASES DEL CONCURSO**

## COMPRA-SEMS-CONC-005-2015

# ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**05 DE JUNIO DE 2015** 



SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
п	CONDICIONES GENERALES
ш	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

ÍNDICE



## SECCIÓN I

#### **INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES**

#### A. Introducción

- 1. Fuente de los recursos
- **1.1** Los recursos corresponden a: ingresos autogenerados 2014 del SEMS.
- 2. Concursantes Elegibles
- 2.1 Ésta Invitación se hace a las personas físicas o morales, debidamente constituidas, con actividad empresarial que estén en posibilidad de surtir lo solicitado por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
- 3. Restricciones
- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

#### **B.** Documentos del Concurso

- 4. Información contenida en los documentos del Concurso
- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos del concurso incluyen:
  - I. Instrucciones a los concursantes,
  - II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.
- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en las bases del concurso o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".



## 5. Modificación de los documentos del Concurso

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.
- 5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 5.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.

## C. Preparación de las Propuestas

#### 6. Idioma

6.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Sistema de Educación Media Superior deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

## 7. Descripción de los bienes a adquirir

- 7.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a adquirir, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 7.2 Los bienes a adquirir **se adjudicaran por partida** los participantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**
- 7.3 En el precio de cada bien a adquirir se deberá de considerarse el flete y demás gastos que se puedan originar debido a que la entrega será en cada plantel.

## 8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el territorio nacional.
- 8.2 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.3 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el **tiempo de entrega** de los bienes a suministrar.



## 9. Precios y vigencia

- 9.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.
- 9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.
- 9.3 El concursante deberá de especificar la vigencia de la cotización.
- 9.4 Se deberá de **especificar la garantía** en su propuesta.

## 10. Moneda en la que se expresará la Propuesta

10.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

## 11. Documentos que establezcan la elegibilidad de la propuesta

11.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible su propuesta.

#### 12. Garantías

- 12.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso.
- 12.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.
- 12.3 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 12.4 En caso de requerir anticipo el concursante deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (IVA), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por una institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.



## 13. Formato y Firma de la Propuesta

13.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, de la siguiente manera:

## A) Propuesta técnica y económica:

- A.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes a adquirir firmada en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa o persona física según sea el caso.
- A.2 Bases y anexos del concurso, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso en señal de aceptación de las mismas.
- A.3 Anexar a la propuesta, características, imágenes o fotografías de cada partida etc.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta.
- A.5 Carta compromiso.
- 13.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

Nota: Las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos mencionados, en este inciso serán descalificadas en el acto de apertura de acuerdo al Artículo 24 bis fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara, por lo que se recomienda cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente.

## **B. Presentación de Propuestas**

#### 14. Presentación del sobre

- La oferta y demás documentos será colocados dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y sellar de forma inviolable.
- 14.2 El sobre:
  - **a)** Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA FÍSICA)



b) Indicará: Propuesta para el concurso COMPRA-SEMS-CONC-005-2015 denominado ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

## 15. Plazo para la presentación de ofertas

- Las ofertas deberán ser presentadas al Sistema de Educación Media Superior en la **oficina de** la Unidad de Adquisiciones ubicada en Liceo 496 piso 4 en Guadalajara, Jalisco; antes de las 14:00 horas del día 15 de junio de 2015.
- 15.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

## 16. Propuestas Tardías.

16.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción, no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

## 17. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 17.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 17.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior, como constancia de su participación en el concurso.

## E. Apertura y evaluación de propuestas

## 18. Apertura de propuestas

- 18.1 El Sistema de Educación Media Superior abrirá las propuestas en sesión pública el día 15 de junio de 2015 a las 14:00 hrs en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, ubicada en Liceo 496 esq. Juan Álvarez piso 4 del Edificio Valentín Gómez Farías del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de



algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

## 19. Aclaración de propuestas

19.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

## 20. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 20.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.
- 20.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 20.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, los antecedentes del suministro de bienes anteriormente entregados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

## 21. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 21.1 Ningún concursante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 21.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.



## F. Adjudicación del Contrato

## 22. Criterios para la Adjudicación

22.1 El Sistema de Educación Media Superior adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos solicitados y haya sido evaluada como la mejor.

# 23. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s)

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior
- 23.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.
- 23.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y de aplicar la normatividad universitaria.

# 24. Notificación de la Adjudicación

- Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 24.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

#### 25. Firma del Contrato

Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.



#### Sección II.

#### **CONDICIONES GENERALES**

## 1. Entrega

- 1.1 El concursante suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior en el catálogo de conceptos de las presentes bases **en las Bibliotecas de cada plantel, descrito en el anexo de la sección III.**
- **1.2** La facturación será por plantel.

## 2. Pago

- 2.1 El participante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago, en caso de ser crédito especificarlo en número de días.
- 2.2 El pago al concursante se realizará en moneda nacional dentro de los tiempos establecidos en su propuesta, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor y firmada y sellada de recibido por la dependencia receptora de los bienes.

#### 3. Precios

3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

#### 4. Modificaciones al Contrato

4.1 No podrá hacerse modificación de los términos del contrato.

## 5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:
  - a) El concursante no entrega los bienes de conformidad con el contrato.
  - b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
  - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.



5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

#### 6. Idioma

6.1 El contrato se redactará en idioma español.

## 7. Leyes Aplicables

7.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

## 8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior, calle Liceo 496, C.P. 44100 Guadalajara, Jal.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



## Sección III

# **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

## Descripción de los bienes que comprenderá la propuesta económica:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
1	27	ESTANTE DOBLE DE UN MÓDULO, CON 12		
		ENTREPAÑOS CON RESPALDO, DOS		
		CUBREPOLVOS, REGATONES NIVELADORES.		
		FABRICADO EN ACERO ROLADO, TERMINADO CON		
		PINTURA EPÓXICA APLICADA, CON PREVIO		
		TRATAMIENTO DE LAVADO. FR= 0.90 MTS FO=		
		0.30 X 0.30 MTS A= 2.12 MTS, SE ACEPTAN		
		PROPUESTAS CON UNA VARIANTE EN LA ALTURA		
		MAXIMA DE 3 CMS.		
		(LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)		
2	6	ESTANTE SENCILLO DE UN MÓDULO, CON 6		
		ENTREPAÑOS CON RESPALDO, UN		
		CUBREPOLVOS, REGATONES NIVELADORES.		
		FABRICADO EN ACERO ROLADO, TERMINADO CON		
		PINTURA EPÓXICA APLICADA		
		ELECTROSTÁTICAMENTE Y HORNEDA, CON		
		PREVIO TRATAMIENTO DE LAVADO.		
		FR= 0.90 MTS FO= 0.30 X 0.30 MTS A= 2.12 MTS SE		
		ACEPTAN PROPUESTAS CON UNA VARIANTE EN LA		
		ALTURA MAXIMA DE 3 CMS.		
		(LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)		
3	15	MESA DE LECTURA CON MARCO METÁLICO		
		TUBULAR. CUBIERTA FABRICADA EN MDF DE 28		
		MM. DE ESPESOR, LAMINADO PLÁSTICO, BASE		
		METÁLICA CALIBRE 18 CON REGATONES		
		NIVELADORES. MEDIDAS 1.50 LARGO X .90 ANCHO		
		X .75 MTS. DE ALTURA		
4	04	(LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)		
4	94	SILLA DE USUSARIO FABRICADA EN CONCHA EN COLPOLIMERO DE POLIPROPILENO DE ALTA		
		RESISTENCIA CON GARANTÍA DE POR VIDA; PERFIL		
		REDONDO DE ACERO COLD ROLL DE 3/8 ;		
		TRAVESAÑOS EN SOLERA DE ACERO		
		(LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)		
5	4	MODULO DE ATENCION EN "L" FABRICADO EN		
3	4			
		MDF LDE NSMM SDE ESPESOR ACABADO EN		



		LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA DE ALTA RESISTENCIA TERMOFUSIONADO, FORMADO POR 2 CONJUNTOS RECTOS, PORTA TECLADO, 1 PEDESTAL CON CAJÓN PAPELERO Y DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON REGATONES NIVELADORES DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO Y UN	
		CRISTAL AL FRENTE PARA PERSONALIZAR. (LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)	
6	7	CARRO TRANSPORTA LIBROS METÁLICO, CON 4	
		COMPARTIMIENTOS Y RUEDAS DE FRENO, TERMINADOS CON PINTURA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE HORNEADA (LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)	
7	7	GUARDA MOCHILAS SENCILLO CON 6 ENTREPAÑOS 1 PZA LONGITUD= 0.90 MTS; PROFUNDIDAD= 0.30 MTS; ALTURA= 2.12 MTS, SE ACEPTAN PROPUESTAS CON UNA VARIANTE EN LA ALTURA MAXIMA DE 3 CMS. (LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)	
8	12	MESA CONSULTA CATALOGO FABRICADO EN MDF DE 28 MM DE ESPESOR, TERMINADO EN LMINADO PLÁSTICO, CUBIERTA CIRCULAR, ORIFICIO PASACABLES, RESPALDO ALTO PARA MONITOR, GABINETE CON CERRADURA PARA CPU, REGATONES NIVELADORES. FR=.60MTS, FO=.50MTS. A=1.15MTS. C= .70 (LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)	
9	1	ANAQUEL AUDIOVISUALES ARMARIO PARA RESGUARDO DE MATERIAL AUDIOVISUAL. CON 6 ENTREPAÑOS, PUERTAS DE CRISTAL CORREDIZAS CON CERRADURA UN ZOCLO Y REGATONES NIVELADORES. MEDIDAS 87 LARGO X 43 FONDO X 2.10 ALTURA, SE ACEPTAN PROPUESTAS CON UNA	
		VARIANTE EN LA ALTURA MAXIMA DE 3 CMS. (LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)	
		VARIANTE EN LA ALTURA MAXIMA DE 3 CMS.	
		VARIANTE EN LA ALTURA MAXIMA DE 3 CMS. (LUGARES DE ENTREGA SEGÚN ANEXO)	IVA

## Nota:

a) Las entregas se harán en los lugares indicados en cada partida de esta sección.



# IMÁGENES DEL MOBILIARIO REQUERIDO

## **DESCRIPCIÓN**

## ESTANTE DOBLE DE UN MÓDULO, CON 12 ENTREPAÑOS CON RESPALDO



#### **PARTIDA 1**

## ESTANTE SENCILLO DE UN MÓDULO, CON 6 ENTREPAÑOS CON RESPALDO



#### **PARTIDA 2**



#### **MESA DE LECTURA**



PARTIDA 3

## **SILLA DE USUARIO**



**PARTIDA 4** 



#### **MODULO DE ATENCION**



**PARTIDA 5** 

## **CARRO TRANSPORTA LIBROS**



**PARTIDA 6** 



#### **GUARDA MOCHILAS SENCILLO**



**PARTIDA 7** 

## **MESA CONSULTA CATALOGO**



**PARTIDA 8** 







#### **SECCIÓN IV**

#### CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Concurso número COMPRA-SEMS-CONC-005-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del SEMS Universidad de Guadalajara. Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al concurso arriba indicado,
relativo a La ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS
DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, y como representante legal de la empresa
, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las
bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos
sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENT	ATENTAMENTE						
, Jalisco; a	ade 2015						
	RE Y FIRMA NA EMPRESA O DERSONA EÍSTOA						



## **SECCIÓN V**

#### **CARTA COMPROMISO**

Concurso número COMPRA-SEMS-CONC-005-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del SEMS Universidad de Guadalajara. Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de \_\_\_\_\_\_\_ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

MENTE	
de	de 2015
	-
	MENTEde

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



#### DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 17 de junio de 2015

CONCURSO: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015

**DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR** 

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS

DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

-		-	
EM	$\mathbf{n}$		
P IVI			_

GRUPO ESCATO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.

PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las bases del concurso entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases del concurso.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.



Actions

La empresa ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V., presenta un error en la suma total de sus partidas antes de I.V.A., ellos manifiestan una suma total por un importe de \$505,520.00 manifestado en el acta de apertura siendo el correcto \$503,520.00 más I.V.A. de \$80,563.20 dando un importe total del proyecto con I.V.A. incluido de \$584,083.20.

Empresa **PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.**, presenta un error en la partida 4, en el precio unitario \$1,1334.00 multiplicado por 94 unidades da un total de la partida de \$125,396.00 por lo tanto el precio unitario correcto antes de I.V.A., es de **\$1,334.00** 

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- · Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

#### 3.-PROPUESTAS Y PARTIDAS RECHAZADAS:

Empresa **SOMOHANO EXPRESS, S.A. DE C.V., se rechaza su propuesta en todas sus partidas** por no cumplir con lo solicitado en la SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES, GARANTIAS, 12.3 el cual a la letra dice: El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento. En la SECCION V de las bases de la invitación se presenta ejemplo de cómo se debe de presentar dicha carta compromiso misma que el participante incluirá en su propuesta, se presenta carta compromiso pero se omite el párrafo donde la empresa se compromete en caso de ser adjudicado a presentar fianza de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la Sección I. Punto 4. Información contenida en los documentos de la invitación, en la cual se informa al participante que si no incluye toda la información requerida el resultado será el "rechazo de su oferta".

Empresa ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V., se rechaza su propuesta en las siguientes partidas: Partida 3, no especifica en su propuesta que el tubular sea cal. 14. Partida 6, no especifica que el tubular sea en cal 16, solo menciona que será de 25mm pero no indica el calibre. Partida 7, no especifica calibre del poste, Partida 9, no menciona que cuentan con puertas de vidrio.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior, sugiere que la se realice de la siguiente manera:

Allian.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

# SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Partida: 4, 6 y 8

Empresa: PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.

Por un importe de \$233,146.42 (Doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos

42/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Partida: 1, 2 y 5.

Empresa: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.

Por un importe de \$198,244.00 (Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro

pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Partida: 3 y 9

Empresa: GRUPO ESCATO, S.A. DE C.V.

Por un importe de \$69,176.60 (Sesenta y nueve mil ciento setenta y seis pesos 60/100 M.N)

I.V.A. Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en cada una de las partidas en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL SEMS AUTORIZÓ

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL SEMS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior Comité de compras y Adquisiciones

#### **ACTA DE FALLO**

CONCURSO: COMPRA-SEMS-CONC-005-2015

**DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR** 

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS

DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:30 horas del día 18 de junio de 2015, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por concurso para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, sea de la siguiente manera:

Partida: 4, 6 y 8

Empresa: PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V.

Por un importe de \$233,146.42 (Doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos

42/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Partida: 1, 2 y 5.

Empresa: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.

Por un importe de \$198,244.00 (Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro

pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Partida: 3 v 9

Empresa: GRUPO ESCATO, S.A. DE C.V.

Por un importe de \$69,176.60 (Sesenta y nueve mil ciento setenta y seis pesos 60/100 M.N)

I.V.A. Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Eduardo Gómez Abreu Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del SEMS Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara Secretario Ejecutivo del Comité de Compras

y Adquisiciones SEMS

ashet.



# Universidad de Guadalajara

Red Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	PARTES	EL VENDEDOD
	LA UNIVERSIDAD	Nombre,	EL VENDEDOR
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	denominación o razón social	Practimuebles Ram, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura pública No. 4,284 de fecha 30 de mayo de 1990, ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público Adscrito No. 73 de Guadalajara, Jalisco.
2.00	Acceptance	Representante	Sr. Allan Daniel Ramos Aceves
Titulo	Apoderada	Título	Apoderado
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Escritura pública No. 4,473 de fecha 24 de junio de 2013 ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público No. 113 de Guadalajara, Jalisco.
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	6 3
		Clave Patronal	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	
	OBJET	O E IMPORTE	
Denominación	Adquisición de mobiliario para bibliotecas de las escuela	s Preparatorias del Siste	ma de Educacion Media Superior
Clave	COMPRA-SEMS-CONC-005-2015	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
	\$264,161,42 I.V.A. Incluido	Partidas	4, 6 y 8
Cantidad a pagar	0.40.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00	Tipo de Recurso	☑ Estatal ☐ Federal
Forma de pago (periodicidad)	10 días posteriores a la entrega de los bienes	Fondo	Ingresos autogenerados 2014
	PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN
Plazo de entrega	45 dias	☐ SI incluye in	stalación
A partir de	la firma del presente contrato	NO incluye i	nstalación
	FIA	NZAS	
a) Fianza para ga consentimiento por	arantizar la correcta aplicación de los recursos del an r escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregar	ticipo, por el importe to da previo a la entrega de	stal de éste, la cual deberà ser cancelada solo con el dicho antícipo.
b) Fianza para gar ciento) del valor to	rantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones d tal del presente, y que deberá ser entregada dentro de los	contenidas en el presente s tres dias naturales sigu	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ientes a la firma del presente.
que contará con u consentimiento po	na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA	UNIVERSIDAD reciba lo recepción expedida por	o (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la os bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se l efecto emita LA UNIVERSIDAD.
d) No Aplica			
		MAS	
	as partes del contenido y alcance, lo ratifican y		
Enla	a ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	30 de junio de 2015
The same of the sa	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
Im.	millim	_	5



Enteradas	las partes del contenido y alcance, lo ratifican y	firman en triplicado	o, de conformidad ante los testigos.
EX	la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	30 de junio de 2015
and the	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
Im	millem	-	5
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta	Representante	Sr. Allan Daniel Ramos Aceves
Titulo	Apoderada	Titulo	Apoderado
	TES	TIGOS	
	alf		
Nombre	Mtra, Adriana Lorena Fierros Lara	Nombre	Ing. Farnando Calvillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	Cargo	Coordinador de Servidios Generales del Sistema de Educación Media Superior





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en I. ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 101.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido IV. revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno,

## Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que 11. no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados. o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente. erre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de poligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



Página 2 de 5





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

#### Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que esta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A"

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriegte de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplincon todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SECUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

nta) dias







# Universidad de Guadalajara

#### Red Universitaria de Jalisco

- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato
- Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal d) efecto
- Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil. e)

Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda

En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Ánexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A"

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituída y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de tódos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea (B) dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su (C) totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente b)
- Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





# Universidad de Guadalajara

#### Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantia está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaría y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





01-03



Zapopan, Jal., a 15 de junio del 2015

# PROPUESTA ECONÓMICA

COMPRA-SEMS-CONC-005-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del SEMS Universidad de Guadalajara. Presente.

PART.	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	27	PZA	ESTANTE DOBLE DE UN MODULO CON 12 ENTREPAÑOS CON RESPALDO, DOS CUBREPOLVOS, REGATONES NIVELADORES. FABRICADO EN ACERO ROLADO TERMINADO CON PINTURA EPÓXICA APLICADA, CON PREVIO TRATAMIENTO DE LAVADO. FR=0.90 MTS FO=0.30 X 0.30 MTS A= 2.12 MTS. CALIBRE 14 POSTE COMPLETAMENTE CERRADO, MENSULAS CAL. 16 Y ENTREPAÑOS CAL. 20	RAM	\$4,267.87	\$115,232.49  SEMS SECRETARÍA ADMINISTRAT

5

MATRIZ Tel. 0, Fax

EUCURSAL MÉRIDA

, Tel



2	6	PZA	ESTANTE SENCILLO DE UN MODULO, CON 6 ENTREPAÑOS CON RESPALDO, UN CUBREPOLVOS, REGATONES NIVELADORES. FABRICADO EN ACERO ROLADO, TERMINADO CON PINTURA EPOXICA APLICADA ELECTROESTATICAMENTE Y HORNEADA, CON PREVIO TRATAMIENTO DE LAVADO. FR=0.90 MTS FO= 0.30 X 0.30 MTS A=2.12 MTS. CALIBRE 14 POSTE COMPLETAMENTE CERRADO, MENSULAS CAL. 16 Y ENTREPAÑOS CAL. 20	RAM	\$2,859.86	\$17,159.16  SEMS
4	94	PZA	SILLA DE USUARIO FABRICADA EN CONCHA EN COPOLIMERO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON GARANTÍA DE POR VIDA; PERFIL REDONDO DE ACERO COLD ROLL DE 3/8; TRAVESAÑOS EN SOLERA DE ACERO.	RAM	\$1,1334.00	\$125,396.00
5	4	PZA	MODULO DE ATENCION EN "L" FABRICADO EN MDF DE 28MM DE ESPESOR, ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA TERMOFUSIONADO, FORMADO POR 2 CONJUNTOS RECTOS, PORTA TECLADO, 1 PEDESTAL CON CAJON PAPELERO Y DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, CON REGATONES NIVELADORES DE POLIPROPOLENO DE ALTO IMPACTO Y UN CRISTAL AL FRENTE PARA PERSONALIZAR.	RAM	\$15,363.04	\$61,452.16

5

6

MATRIZ

SUCURSAL N

Tel.

Tél. / F

Fax (0133)



6	7	PZA	CARRO TRANSPORTA LIBROS METALICO, . CON 4 COMPARTIMENTOS Y RUEDAS DE FRENO, TERMINADOS CON PINTURA EPÓXICA APLICADA ELECTROSTATICAMENTE HORNEADA CAL. 16 TUBULAR DE 25 X 25 MM Y ENTREPAÑOS CAL. 20	RAM	\$3,301.59	\$23,111.13
8	12	PZA	MESA CONSULTA CATALOGO FABRICADO EN MDF DE 28 MM DE ESPESOR, TERMINADO EN LAMINADO PLASTICO CUBIERTA CIRCULAR, ORIFICIO PASACABLES, RESPALDO ALTO PARA MONITOR, GABINETE CON CERRADURA PARA CPU. REGATONES NIVELADORES. FR = 0.60 MTS, FO=0.50 MTS A=1.15 MTS C=0.70	RAM	\$4,373.43	\$52,481.16  SE-VIS  ARIA LIMINISTE
	\$394,832.10					
	\$63,173.13					
GRAN TOTAL						CAER DOE 22

CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 23/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: LA COTIZACIÓN MANTIENE SU VIGENCIA HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES.

TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO O ADJUDICACIÓN DE PARTIDA REFERENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO.

LAN DANIEL RAMOS ACEVES

DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

s, Tel.

6

Fax

5

MATRIZ SUCURSAL

Tel. / Fax SUCURSAL MÉRIDA

Tel.



- 1. Se testan 15 teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2. Se testan 6 emails, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4. Se testan 10 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5. Se testan 11 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 6. Se testan 3 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.